



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 011-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE LOS CASOS DE PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL POSITIVOS DE COVID-19, INFLUENZA A/B O CUALQUIERA DE SUS TIPOS, Y SE FACULTA A LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD A REGISTRAR LOS CASOS NOTIFICADOS Y A EMITIR CONSTANCIA DE AISLAMIENTO.

Asunción, 14 de enero de 2023.-

VISTO:

La nota DGVS N° 1412, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, registrada como expediente SIMESE N° 224.677/2022, y remitida por memorándum COVE N° 96/2022 del Centro de Operaciones y Vigilancia de Eventos, a los efectos de la resolución correspondiente para la notificación obligatoria de los casos de personal de salud asistencial positivos de COVID-19, Influenza A/B o cualquiera de sus tipos; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto 7272/2022 Por el cual se reglamenta la Ley 4982/2013 "Que crea el Programa Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Hospitalarias" en su Artículo 7° establece: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social establecerá mediante un protocolo las normas de bioseguridad, los procedimientos y control de infecciones hospitalarias para establecer mecanismos de detección de brotes epidémicos en los establecimientos de salud y proporcionar de forma oportuna sobre incidencia y prevalencia de las infecciones.."

Que los virus Influenza A/B o cualquiera de sus tipos y Sars-Cov-2, que ocasiona la enfermedad COVID-19, son los que presentan mayor proporción de casos, mayor transmisibilidad y cuadros más graves, pudiendo convertirse en un potencial foco de diseminación de estas infecciones, y atendiendo a las estrategias de prevención de enfermedades respiratorias en establecimientos de salud, corresponde aprobar lo solicitado por la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 011-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE LOS CASOS DE PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL POSITIVOS DE COVID-19, INFLUENZA A/B O CUALQUIERA DE SUS TIPOS, Y SE FACULTA A LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD A REGISTRAR LOS CASOS NOTIFICADOS Y A EMITIR CONSTANCIA DE AISLAMIENTO.

Asunción, 9^{ta} de enero de 2023.-

su cargo"; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2127, de fecha 27 de diciembre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Establecer la notificación obligatoria de los casos de personal de salud asistencial positivos de COVID-19, Influenza A/B o cualquiera de sus tipos, que prestan servicios en los establecimientos que forman parte del Sistema Nacional de Salud, conforme a la ficha de notificación y al flujograma que forman parte de esta Resolución como anexo.

Artículo 2º. Facultar a la Dirección General de Vigilancia de la Salud, a través del Programa Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Hospitalarias a realizar el registro de los casos notificados y a emitir la constancia de aislamiento para Personal de salud asistencial con COVID-19, Influenza A/B o cualquiera de sus tipos, conforme al formulario que forma parte de esta Resolución como anexo.

Artículo 3º. Encomendar a la Dirección General de Vigilancia de la Salud, a través del Programa Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Hospitalarias, la socialización, capacitación, implementación y aplicación de los documentos que forman parte de esta Resolución como anexos.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/r/
SIMESE N° 224.677/2022.

FICHA DE NOTIFICACION DEL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL
VIRUS SARS-CoV-2 Y VIRUS DE LA INFLUENZA

DATOS DEL NOTIFICANTE

Centro notificante:

Fecha/...../..... Nombre del notificante:

DATOS DEL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL POSITIVO

Nombre y Apellido: Con vacunación Si NO

Número de Cédula: Fecha de última vacunación COVID-19/...../.....

Teléfono: Fecha y última vacunación Influenza/...../.....

Ciudad de residencia Patologías de base /Comorbilidad

Fecha de nacimiento: Edad: Embarazo SI NO

Sexo: M F Datos del Contacto Caso Positivo (COVID-19 y/o Influenza)

Servicio de Salud: Nombre y Apellido:

Región Sanitaria: Número de Cédula:

Profesión: Sexo:

Función (Especialidad):

Otros lugares donde presta servicio:

FECHA DE INICIO DE SÍNTOMAS:

Día →	1	2	3	4	5	6	7
Fecha →							
Tos							
Fiebre							
Dolor de garganta							
Disnea							
Cefalea							
Anosmia							
Rinitis							
Otros síntomas							

En caso de COVID-19. Clasificación de Riesgo	Exposición (Marcar una)
ALTO (1)	
MODERADO (2)	
BAJO (3)	
SIN EXPOSICION (4)	

LABORATORIO: ENCIERRE EN CIRCULO TIPO DE PRUEBA

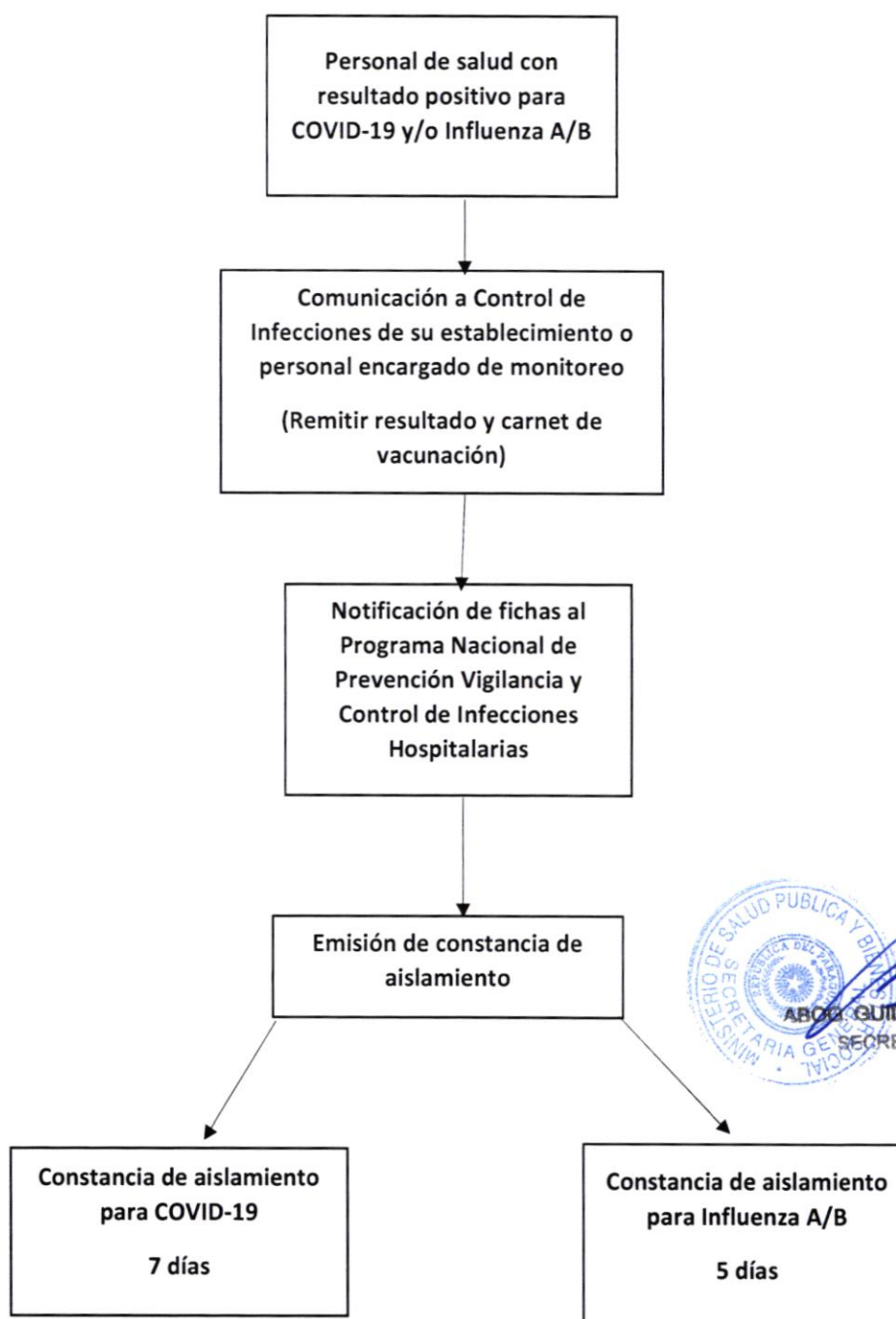
Tipo de Prueba (PCR o Antígeno para SARS-CoV-2):	SI	NO	RESULTADO:	FECHA:...../...../.....
Tipo de Prueba (PCR o Antígeno para Influenza):	SI	NO	RESULTADO:	FECHA:...../...../.....

ASOG GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPBS

Firma y Sello del responsable (Obligatorio)

Programa Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Hospitalarias
Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles

Flujograma de notificación de personal de salud con COVID 19 y/o Influenza A y B



ABOJA GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL



**CONSTANCIA DE AISLAMIENTO PARA VIRUS RESPIRATORIOS PARA
PERSONAL DE SALUD CON FUNCIÓN ASISTENCIAL**

El Programa Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Hospitalarias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Decreto N.º 7272 del 21/06/2022) hace constar por la presente que _____, con Cédula de Identidad N.º _____, se encuentra cumpliendo aislamiento domiciliario como medida sanitaria desde el __/__/202__ por un plazo de 07 días corridos a partir de la fecha (con resultado positivo para COVID-19) o 05 días corridos (con resultado positivo para Influenza A/B), en base a los datos proveídos al Programa Nacional de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud por el Establecimiento de Salud y a lo dispuesto por los Protocolos establecidos con el propósito de disminuir la propagación de la enfermedad.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Asunción, en fecha __/__/____ para lo que hubiere lugar en derecho.

La presente constancia sola, sin resultado laboratorial confirmatorio no constituye diagnóstico positivo de Coronavirus (COVID-19) o Influenza.

**PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN,
VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES HOSPITALARIAS
DIVET - DGVS – MSPBS**

Este código equivale a la firma del responsable de este documento



Verifique la validez del documento aquí:

<https://www.mspbs.gov.py/certificadocovid19.influenza>

Cualquier modificación a la duración del aislamiento quedará sujeta a evaluación clínica y a cargo del notificante.

Decreto N.º 7272/2022, reglamentario de la Ley N.º 4982/2013